

Que, el Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM) es un organismo deportivo internacional militar cuyos miembros a nivel continental y regional son las Fuerzas Armadas, Policiales y/o Auxiliares de los países de los continentes de América, África, Asia y Europa;

Que, la Federación Deportiva Militar de Perú (FEDEMILPE) ha recibido una invitación del Jefe de la Delegación de Qatar ante el Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM) para que una delegación de las Fuerzas Armadas del Perú participe en el 48° Campeonato Mundial de Tiro a llevarse a cabo en la ciudad de Doha de la República de Qatar, del 12 al 20 de noviembre de 2016;

Que, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio de una Delegación de las Fuerzas Armadas compuesta por personal militar, para que participen en el 48° Campeonato Mundial de Tiro auspiciado por el Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM);

Que, los gastos de hospedaje durante el tiempo que dure el referido evento deportivo, serán cubiertos por el Gobierno de la República de Qatar, salvo los gastos de alimentación y transporte interno, por lo que, la Federación Deportiva Militar del Perú (FEDEMILPE), con cargo a la subvención recibida del Ministerio de Defensa, Unidad Ejecutora 001: Administración General, Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2016, efectuará los pagos relacionados con los pasajes aéreos y viáticos que correspondan; para lo cual realizará el desembolso de dinero por concepto de viáticos, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso c) del artículo único de la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG del 16 de agosto de 2013; en ese sentido, efectuará el pago del 40% de la escala de viáticos establecido para la zona geográfica correspondiente, en observancia de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM del 5 de junio de 2002, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM del 18 de mayo de 2013, que aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal comisionado durante la totalidad de la actividad, es necesario autorizar su salida del país con un (1) días de anticipación, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002 PCM, del 05 de junio de 2002 y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM del 18 de mayo de 2013; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG del 26 de enero de 2004 y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del personal que se indica a continuación para que participe en el 48° Campeonato Mundial de Tiro auspiciado por el Consejo Internacional del Deporte Militar - CISM, que se realizará del 12 al 20 de noviembre de 2016, en la ciudad de Doha de la República de Qatar; autorizándose su salida del país el 11 de noviembre de 2016:

Deportistas

1. Teniente Coronel EP Víktor Daniel PRECIADO ROJAS
2. Mayor EP Guido Eliseo FARFÁN MORETTI
3. Teniente FAP Julie Reina Aurelia VILLACORTA TELLO
4. Alférez de Fragata MGP Brianda Nicole RIVERA VILLEGAS
5. Alférez FAP Claudia Sthefanny SÁNCHEZ RUIZ
6. Alférez FAP Jahir Alexei CORNEJO MORALES
7. Suboficial 3° FAP Kevin Luis ALTAMIRANO FARFÁN

Artículo 2.- La Federación Deportiva Militar del Perú (FEDEMILPE) con cargo a la subvención recibida del Ministerio de Defensa - Administración General, efectuará los pagos que correspondan de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos: Lima - Doha - Lima (clase económica)	
US\$ 3,500.00 x 07 personas (Incluye TUUA)	US\$ 24,500.00
Viáticos:	
US\$ 200.00 x 07 personas x 08 días	US\$ 11,200.00
Total:	US\$ 35,700.00

Artículo 3.- El personal comisionado, debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país; asimismo, dentro del referido plazo cumplirá también con presentar la correspondiente rendición de cuentas, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo 4.- El Ministro de Defensa queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre de los participantes.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema, es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones
Encargado del Despacho de la Presidencia
del Consejo de Ministros

MARIANO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
Ministro de Defensa

1452399-9

ECONOMIA Y FINANZAS

Modifican el ISC aplicable a los bienes contenidos en el Nuevo Apéndice III del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo

**DECRETO SUPREMO
N° 306-2016-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 61° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias, establece que por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se podrán modificar las tasas y/o montos fijos, así como los bienes contenidos en los Apéndices III y/o IV;

Que, se ha considerado conveniente modificar el Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a los bienes contenidos en el Nuevo Apéndice III del citado TUO;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 61° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias;

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificación del Nuevo Apéndice III del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo

Modifícase el Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a los siguientes bienes contenidos en el Nuevo Apéndice III del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, conforme a lo siguiente:

SUBPARTIDAS NACIONALES	PRODUCTOS	MONTO EN SOLES
2710.19.21.11/ 2710.19.21.99	Gasóils (gasóleo)	S/ 1,40 por galón
2710.20.00.11	Diesel B2, con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm	S/ 1,40 por galón
2710.20.00.12/ 2710.20.00.13	Diesel B5 y Diesel B20, con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm	S/ 1,10 por galón
2710.20.00.19	Las demás mezclas de Diesel 2 con Biodiésel B100	S/ 1,40 por galón

Artículo 2°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

1452399-1

Modifican “Cronograma de Pagos Anual Mensualizado de Remuneraciones - Año Fiscal 2016, a cargo de las Unidades Ejecutoras de los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 001-2015-EF/52

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 001-2016-EF/52**

Lima, 10 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 059-2016-PCM se ha declarado como no laborables, a nivel de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, los días jueves 17, viernes 18 y sábado 19 de noviembre de 2016, con motivo de la realización de la XXIV Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC);

Que, de conformidad con el Anexo N° 01 “Cronograma de Pagos Anual Mensualizado de Remuneraciones – Año Fiscal 2016, a cargo de las Unidades Ejecutoras de los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 001-2015-EF/52, se ha establecido para el viernes 18 de noviembre el pago de las remuneraciones de diversos sectores;

Que, el pago de remuneraciones requiere que los procesos de transmisión y procesamiento de los correspondientes registros administrativos, y, de ser el caso, de operaciones interbancarias, se realicen anticipadamente a la indicada fecha de pago, por lo que resulta necesario modificar el mencionado cronograma, en lo correspondiente únicamente a las entidades comprendidas en el día viernes 18 de noviembre, de manera que los aspectos relacionados con la elaboración de las respectivas planillas, entre otros, se realice adecuada y oportunamente;

De conformidad con los incisos a) y c) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por el Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifíquese el Anexo N° 01 “Cronograma de Pagos Anual Mensualizado de Remuneraciones – Año Fiscal 2016, a cargo de las Unidades Ejecutoras de los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 001-2015-EF/52, únicamente respecto de las entidades comprendidas en el día viernes 18 de noviembre del citado Cronograma, de manera que el pago de las remuneraciones así como de los conceptos a que se contrae la indicada Resolución Viceministerial se efectúe el día miércoles 16 de noviembre de 2016.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSSANA POLASTRI CLARK
Viceministra de Hacienda

ANEXO N° 1

**CRONOGRAMA DE PAGOS ANUAL MENSUALIZADO DE REMUNERACIONES - AÑO FISCAL 2016
A CARGO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y DE LOS GOBIERNOS REGIONALES**

PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

SECTORES ¹⁾	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
Presidencia del Consejo de Ministros												
Poder Judicial												
Justicia												
Relaciones Exteriores												
Economía y Finanzas												
Universidades Públicas												
Agricultura												
Contraloría General de la República												
Defensoría del Pueblo												
Consejo Nacional de la Magistratura												
Ministerio Público	Martes 19	Miércoles 17	Jueves 17	Martes 19	Miércoles 18	viernes 17	Lunes 18	Jueves 18	Lunes 19	Miércoles 19	Miércoles 16	Lunes 19
Tribunal Constitucional												
Defensa												
Congreso de la República												
Jurado Nacional de Elecciones												
Oficina Nacional de Procesos Electorales.												
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil												
Transportes y Comunicaciones												
Gobiernos Regionales: Unidades Ejecutoras de Agricultura												

1452169-1